



RAD. 2021-00024-00.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su Despacho con la siguiente solicitud de pago por prestaciones sociales de la referencia; el cual nos correspondió por reparto, informándole que para su cobro el señor **JAIME POLO CASTRO**, presentó a través del correo institucional solicitud escrita y copia de su documento de identidad. Sirvase proveer.

Barranquilla, veintitres (23) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO.

Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitres (23) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta lo estipulado por el C.S.J. en circular 1999 de Junio 20 de 2011, en cuanto al procedimiento para el pago de las prestaciones laborales Acuerdo 1481 de 2002, para su pago; se dicta el siguiente,

A U T O

1º) **OFICIESE** a Oficina Judicial para que se sirva elaborar formato de conversión del referido título por consignación de prestaciones sociales a favor del Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla (código 80012050001). Radicación N° 2021-00024-00.

2º) Una vez realizada la conversión de la que trata el numeral primero de este auto, **HAGASE ENTREGA** al señor **JAIME POLO CASTRO**, identificado con la **C. C. N° 3.742.182 de Polonuevo**; del título Judicial por prestaciones sociales consignado por el representatne legal de **LADRILLERA S.A. NIT: 802.023.111-8**.

CUMPLASE.

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

Juez,

2021-00024

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LOURDES DEL SOCORRO MUÑOZ NOGUERA
DEMANDADO: PANATUBOS S.A.S. Y OTROS
RAD.13-476

Código de verificación:

b0b21f8cfcf53a01bdfefa21530584d01b37037011da8e2796201d2835f24e56

Documento generado en 23/06/2021 04:17:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>